

artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido anteproyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se considera necesario:

Lugar: Ayuntamiento de Tui. Caldelas de Tui, en el salón de cultura de la Escuela Unitaria de Caldelas de Tui.

Día 5 de julio de 1986, de nueve treinta a trece treinta horas, propietarios de las fincas 1 a 51.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo dos, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública, durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra, carretera de la Estación, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de mayo de 1986.—El Jefe provincial de Transportes, Guillermo Sáez Díaz.—I.Q.492-E (49452).

RELACION DE AFECTADOS

| Número de finca | Propietario | Superficie expropiada (m ²) | Cultivo |
|-----------------|-----------------------------------|---|-----------|
| 1 | Desconocido | 334 | Labradío. |
| 2 | Lázaro Pérez | 965 | Labradío. |
| 3 | Nemesio Rodríguez | 86 | Labradío. |
| 4 | José Ocampo | 1.994 | Labradío. |
| 5 | Bernardo Ares | 9 | Labradío. |
| 6 | Herederos de Milagros Calvo | 22 | Labradío. |
| 7 | Antonio González | 226 | Labradío. |
| 8 | Ester González | 544 | Labradío. |
| 9 | Antonio González | 318 | Labradío. |
| 10 | José Lorenzo | 374 | Labradío. |
| 11 | Melina Alvarez | 838 | Labradío. |
| 12 | José Muñoz | 62 | Labradío. |
| 13 | Herederos de Tomás Gómez | 904 | Labradío. |
| 14 | Donato Castro | 311 | Labradío. |
| 15 | Antonio Alvarez | 79 | Labradío. |
| 16 | Carmen Gándara | 85 | Labradío. |
| 17 | Referinda González | 504 | Labradío. |
| 18 | Nemesio Rodríguez | 407 | Labradío. |
| 19 | José Muñoz | 337 | Labradío. |
| 20 | Nemesio Rodríguez | 673 | Labradío. |
| 21 | Fernando Páramo | 556 | Labradío. |
| 22 | José Muñoz | 751 | Labradío. |
| 23 | Herederos de Darío Quiroga | 259 | Labradío. |
| 24 | Ladislao Estévez | 140 | Labradío. |
| 25 | Balneario | 56 | Labradío. |
| 26 | Balneario | 659 | Labradío. |
| 27 | González Lima | 223 | Labradío. |
| 28 | Herederos de Luis Brandariz | 124 | Labradío. |
| 29 | Ceferino Pérez | 140 | Labradío. |
| 30 | Benedicto Gándara | 245 | Labradío. |
| 31 | Renato Castro | 710 | Labradío. |
| 32 | Ladislao Estévez | 206 | Labradío. |
| 33 | Manuel Piñeiro | 81 | Labradío. |
| 34 | Desconocido | 181 | Labradío. |
| 35 | Desconocido | 115 | Labradío. |
| 36 | Desconocido | 85 | Labradío. |
| 37 | Renato Castro | 53 | Labradío. |
| 38 | Profica Rodríguez | 36 | Labradío. |
| 39 | Alejo Martínez | 39 | Labradío. |
| 40 | Flora Román | 50 | Labradío. |
| 41 | Carmen Páramos | 60 | Labradío. |
| 42 | Jacobo Calvo y Serafin Rodríguez. | 104 | Labradío. |

16321 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.797-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 1.008 metros de longitud, con origen en la L.M.T. al C.T. «Fuentefría», y final en el C.T. proyectado con 50 KVA., en Abruciños (Amoeiro).

Redes de baja tensión a 380/220 V. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.960-2 (44271).

16322 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.794-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 150 metros de longitud, con origen en un apoyo sin número de la L.M.T. «Beiro-Orga-Paredes», y final en el C.T. proyectado de 160 KVA., en Berán (Leiro).

Redes de baja tensión a 380/220 V. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.961-2 (44272).